

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 3. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

FOMENTO.

Número 5.405.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que D. Marcelino Aparicio, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Au-

mento á Dulcinea», de mineral de zinc y otros, al sitio que llaman Escajedo, término del lugar de Udías, Ayuntamiento de idem, que linda N. terrenos particulares y del comun, E. el registro «Aumento á Margarita» y terreno franco, S. praderías y O. mina «Aumento á San Bartolomé» y terreno franco.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. de la mina «Aumento á San Bartolomé», desde él se medirán 300 metros al S., ó lo que haya para que la 2.ª estaca toque la línea 18 de la mina «Dulcinea», colocando la 1.ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al E. colocando la 2.ª estaca; desde esta se medirán al N. 400 metros colocando la 3.ª estaca; de esta se medirán al O. 100 metros colocando la 4.ª, y de esta se medirán al S. 100 metros ó los que se necesiten para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Marzo de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

**DISTRITO ELECTORAL DE CABUERNIGA.**

Ayuntamientos.	Distrito.	Seccion	CANDIDATOS.—SEÑORES	
			D. José de Gar- nigar.....	D. José del Pe- rojo.....
			Votos.	Votos.
Tresviso	Unico	Unica.	56	»
Polaciones	1.º	Idem	45	»
Idem	2.º	Idem	32	»
Mazcuerras	Mazcuerras	N.º 1	145	»
Idem	Idem	N.º 2	102	»
Cabuérniga	Norte	Unica.	187	»
Idem	Sur	Idem	211	»
Rionansa	Rionansa	Idem	218	»
Idem	2.º	Idem	135	»
Potes	La Plaza	Idem	81	»
Idem	Libertad	Idem	104	»
Los Tojos	Los Tojos	Idem	100	»
Idem	Bárdenamayor	Idem	82	»
Cillorigo	Tama	Idem	163	»
Idem	Castro	Idem	122	»
Pesaguero	Este	Idem	142	»
Idem	Oeste	Idem	119	»
Vega de Liébana	Vega	Idem	64	»
Idem	Vada	Idem	154	»
Camaleño	Cosgaya	Idem	81	»
Idem	Camaleño	Idem	65	»
Cabezón de Liébana	Cabezón	Idem	33	»
Idem	Perrozo	Idem	21	»
Ruente	Ruente	Idem	1	35
Idem	Ucieda	Idem	»	27
Herrerías	1.º	Idem	83	»
Idem	2.º	Idem	94	»
Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	Idem	203	»
Idem	Ontoria	Idem	170	»
Udías	1.º	Idem	73	»
Idem	2.º	Idem	71	»
Lamason	Este	Idem	93	»
Idem	Oeste	Idem	83	»
Tudanca	Unico	Idem	219	»

Además han obtenido votos: en la seccion del distrito de Cosgaya, de Ayuntamiento de Camaleño, D. Marcelino Rojo, 1; y en la seccion del 2.º distrito del Ayuntamiento de Udías, D. Antonio Casares, 1.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el art. 54 citado, se publica la presente en el Boletín oficial.

Santander 8 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.º B.º—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

**ELECCION GENERAL DE DIPUTADOS A CORTES**

DON ANTONINO PEIRA Y FERNANDEZ-FONTECHA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de dicha Junta y de la Excm. Diputación provincial de Santander.

Certifico: Que en el dia de hoy y en cumplimiento del artículo 54 de la ley Electoral, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales, los antecedentes relativos al resultado del escrutinio en las Secciones, que ha sido el siguiente:

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.							
157	Instituto de segunda enseñanza de Santander	3. <sup>a</sup>	Escribiente de la Secretaría	750	»	»	
158	Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada	1. <sup>a</sup>	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
159	Ayuntamiento de Cuenca	1. <sup>a</sup>	Guarda de la sierra	625	»	»	
160	Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte	1. <sup>a</sup>	Alguacil	1200	»	»	
161	Ayuntamiento de Orgaz (Toledo)	1. <sup>a</sup>	Sereno por temporada desde 1. <sup>o</sup> de Octubre á 30 de Abril	1. <sup>25</sup> ps. diar.	»	»	
162	Idem de Torrejuncillo (Cuenca)	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaría	375	»	»	
		3. <sup>a</sup>	Auxiliar	1250	»	»	
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	
163	Idem de Madrid.—Cuerpo administrativo de Consumos	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	
164	Idem.—Seccion de edificaciones	1. <sup>a</sup>	Portamiras	995	»	»	
165	Idem.—Mercados de hierro	1. <sup>a</sup>	Vigilante	2. <sup>50</sup> ps. diar.	»	»	
166	Diputacion provincial de Cuenca.—Carretera provincial, núm. 2	1. <sup>a</sup>	Peon caminero	540	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
167	Ayuntamiento de Saceda del Rio	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de Cam- po	146	»	»	
168	Idem de Cuenca.—Resguardo de Consumos	1. <sup>a</sup>	Dependiente	730	»	»	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
169	Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado	1. <sup>a</sup>	Peon caminero	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
170	Instituto de segunda enseñanza de Oviedo	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría	1250	»	»	
171	Ayuntamiento de Oviedo	1. <sup>a</sup>	Carrero encargado de la conduccion de materiales para las obras municipales y de la asistencia del ganado	547. <sup>50</sup>	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
172	Ayuntamiento de Plá (Tarragona)	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno	90	»	»	
173	Idem	1. <sup>a</sup>	Guarda de término	5. <sup>40</sup>	equipo y vestuario	»	
174	Diputacion provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales	1. <sup>a</sup>	Peon caminero con destino á los kilómetros 10. <sup>50</sup> al 14 de la carretera de Tarragona á la general de Alcober á Santa Cruz de de Calafell, con residencia en Vilallonga	638. <sup>75</sup>	»	»	
175	Idem	1. <sup>a</sup>	Peon caminero con destino á la carretera de Santa Bárbara á la Cinia, trayecto de Uldecona, con residencia en La Calera	638. <sup>75</sup>	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
176	Idem	1. <sup>a</sup>	Peon caminero con destino á la misma carretera, con residencia en Cenja	638. <sup>75</sup>	»	»	
177	Ayuntamiento de Tarragona.—Consumos	4. <sup>a</sup>	Fiel	1600	»	»	

(Se continuará.)

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE SANTANDER

**RELACION** de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero, 2.º Jefe, don Arsenio de Odriozola, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo, Villacarriedo y Santander, en los días que á continuación se expresan.

*Primer período: del 15 al 17 de Marzo, ambos inclusive.*

Número del expediente.	Nombre de la mina.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
5306	4 de Setiembre	D. Francisco R. Canevaro	D. Erasto Vila	Sámano	Demarcacion
5324	26 de Setiembre	Manuel Mendizábal	Emilio Docal	Otañes	Idem
5338	Colon	Manuel Diez Somonte	De Castro-Urdiales	Sámano	Idem
5344	Santa Teresa	Idem	De idem	Idem	Idem

*Segundo período: del 18 al 20 del mismo, ambos inclusive.*

4454	Josefina	D. José Antonio Padierno	D. Emilio Docal	Onton	Demarcacion
5237	Dolores	Manuel Diez Somonte	De Castro-Urdiales	Idem	Idem
5347	Demasia á Enrique	Juan Bailey Davies	D. Modesto Martin	Mioño	Informe
5402	Demasia á Numancia	José Manuel Aguirre	De Bilbao	Onton	Idem

*Tercer período: del 24 al 28 del mismo, ambos inclusive.*

5371	La Monja	D. Francisco Sañudo	De Villacarriedo	Villafufre	Demarcacion
5372	La Colegiala	Idem	Idem	Villacarriedo	Idem
5376	Buscada	José Mac-Lennan	D. Rufino de la Incera	Villaescusa	Idem

Santander 6 de Marzo de 1893

El Ingeniero, 2.º Jefe,

ARSENIO DE ODRIOZOLA.

## SERVICIO AGRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### GANADERÍA.

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES Y SUBDELEGADOS DE VETERINARIA.

Habiendo ordenado á esta Dependencia la Direccion general del ramo, que con la mayor urgencia le manifieste el estado actual sanitario de los ganados de esta provincia, especialmente si existe la enfermedad conocida con el nombre de Glosopeda; ruego encarecidamente á los señores Alcaldes y Subdelegado de Veterinaria, que á la mayor brevedad posible se sirvan remitirme los datos que se piden, con arreglo al siguiente modelo de estado, debiendo contestar aunque sea en sentido negativo.

### ESTADO SANITARIO DEL GANADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

Nombre de la enfermedad.	Clases de ganado que la padecen.	Pueblos en que se presentó.	Fecha de su aparicion.	Grado de desarrollo que hoy tiene.

Santander 6 de Marzo de 1893.—El Ingeniero Agrónomo, Pablo Rovira.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de la construcción del puente de la Requejada, en la carretera de Santillana á Requejada, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á 240.184'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1836, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el diez de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo, entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción del puente de la Requejada, en la carretera de Santillana á la Requejada, provincia de Santander, se comprometo á tomar á

su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecha la toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
Fecha y firma del proponente.

## Anuncios oficiales.

### Junta pericial de Los Tojos.

El apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se encuentra confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinado libremente por cuantos les interese, puedan producirse las reclamaciones oportunas, que trascurrido el término señalado no pueden ser oídas.

Los Tojos 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

El apéndice al amillaramiento para la formación del reparto de la contribución territorial de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar de el de la fecha, durante cuyo plazo pueden los que se consideren agraviados presentar sus reclamaciones.

Santiurde 1.º de Marzo de 1893.—El enterio Hoyos.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia esta ciudad de Santander y su partido, en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Celestino Fernandez Usié, en nombre de don Angel Bernó Lombó, de esta vecindad, contra don Juan Martinez Callejo, cuyo domicilio se desconoce y actual paradero se ignora, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, tiene acordado por proveido de esta fecha, que se le cite de remate por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; y se hace presente que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, porque como queda dicho se ignora su paradero, y que sino comparece seguirá la ejecución contra sus bienes por la vía de apremio, hasta hacer efectiva la solvencia de las responsabilidades que se persiguen.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia pongo la presente en Santander á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.  
El Escribano, Genaro Perez.

Imp. de la viuda de S. Atienza

## ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Mes de Marzo de 1893

Relacion nominal por procedencias que comprenden los pagarés que vencen en dicho mes por venta de bienes desamortizados en esta provincia.

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1878

Sus cuentas.	NOMBRE DEL COMPRADOR.		Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	IMPORTE.		OBSERVACIONES
	Folio.	Plazo.						Ptas.	Cs.	
15.	1.º	11	Enmedio	Rústica	Estado	135 á 140	Valdeolea	100	85	
18.	286	8.º	Torrelavega	Urbana	Propios	500	Reocin	400	»	
								16	1893	
								17	»	
									»	

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan cumplir lo mandado por la ley de 15 de Junio de 1878, inserta en el Boletín oficial de esta provincia en 1.º Julio siguiente, pues de lo contrario la Hacienda se incautará de las fincas por que adeudan los plazos, sin perjuicio de proceder contra los demás bienes libres si los hubiere.

A los Sres. Alcaldes les ruego y encargo lo hagan saber á sus administrados por los medios de costumbre.

Santander 7 de Marzo de 1893.

El Administrador,

ARTURO VALCAÑON